Por quanto enel dicho conçejo presto frey diego de vbeda dela orden de san françisco
bachiller en santa teologia e dixo alos dichos señores conçejo regidores caualleros
e escuderos oficiales e omes buenos que bien sabian en commo el por la graçia de dios
en toda esta quaresma pasada a dicho predicando cada domingo asi en dias de fiestas
commo en otros de todas las buenas gentes que los sus sermones quisieron oyr e por
que sea ala voluntad de dios plaziendo el entendia partir en breue para se yr fazer maestro
en teologia para lo qual le conuenia leuar algunos dineros para el gasto que auia de fazer
por ende que les suplicaua que por via de merçed que por seruiçio de dios le fiziesen alguna
ayuda para con que pudiese yr el dicho camino en lo qual le farian merçed en ello E los
dichos señores conçejo regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos
visto e oydo lo que dicho es que por seruiçio de dios e por otra de dicho frey
diego e ayer dos sermones que [illegible] fecho los dichos sermones ordenaron e mandaron
a ferrando [illegible] su mayordomo que de e pague al dicho frey diego
trezientos mrs de dos blancas el mr para ayuda delo suso dicho el qual mandaron
que le fuesen resçebidos en cuenta. Fuy yo [illegible] e Juan alfonso tallante regi-
dores e beltran de guadilla e juan sanches de mosquera jurados dixeron que non consenti-
an enla dicha ordenança [illegible] e ferrando [illegible] bernal [illegible] que non pagase los
dichos mrs en cuenta [illegible] que los pague en su cuenta
e los pagase el de sus bienes e que el frey non [illegible] pueda demandar

Martes veynte e seys dias del dicho mes de mayo non ouo conçejo

Conçejo

Sabado treynta dias de mayo año del nasçimiento del nuestro saluador ihesu
xpisto de mill e quatroçientos e treynta e tres años este dia se ayunta-
ron el conçejo enla camara dela corte dela [illegible] segund que lo han de vso e
de costunbre alfonso fajardo e gonçalo rodrigues de auiles alcaldes [illegible]
de ayala e sancho gonçales de barrionueuo e sancho de [illegible] caualleros regi-
dores e [illegible] jo[illegible] de albuera e pedro alfonso [illegible] e juan alfon-
so tallante e juan alfonso de [illegible] e bernaldo [illegible] jurados e [illegible] vezinos